

Titulo completo : ley 1756 del 2 de julio de 2015. "POR MEDIO DE LA CUAL SE RECONOCE COMO PATRIMONIO CULTRAL E INMATERIAL DE LA NACIÓN EL FESTIVAL NACIONAL DE GAITAS FRANCISCO LLIRENE DEL MUNICIPIO DE OVEJAS DEPARTAMENTO DE SUCRE Y SE VICULA A LA CELEBRACIÓN DE LOS 30 AÑOS DEL FESTIVAL".

Tema en síntesis:

La ley le reconoce el patrimonio cultural e inmaterial de la nación al festival nacional de Gaitas Francisco Llirene del municipio de Ovejas del departamento de Sucre. Igualmente se le brinda homenaje a los fundadores, gestores y promotores del municipio de Ovejas al igual que a sus habitantes.

Lista de temas importantes que trae la ley:

- El articulo 2 de la ley es el que declara como patrimonio cultural inmaterial de la nación el festival de Gaitas del municipio de Ovejas.
- Se autoriza al gobierno nacional, a través del ministerio de cultura, para que se declaren bienes de interés cultural de la nación, los instrumentos musicales Gaitas o Chuanas, así como la indumentaria típica que lucen los intérpretes del instrumento.
- En su artículo 6 se establece que el gobierno nacional contribuirá al fomento, promoción, difusión, conservación, protección, desarrollo y financiación del festival nacional de Gaitas "Francisco Llirene".